

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°039 -2023-CG/OCI/0405-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PUEBLO NUEVO – CHINCHA - ICA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO
DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-
DEPARTAMENTO DE ICA” CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 2499084**

**HITO DE CONTROL N° 03 VALORIZACIÓN N° 11-MAYO DE
2023, REINICIO DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 12-JULIO DE
2023 Y CULMINACIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

CHINCHA, 07 DE AGOSTO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°039-2023-CG/OCI/0405-SCC

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-
PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA” CODIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 2499084**

**HITO DE CONTROL N° 03 VALORIZACIÓN N° 11-MAYO DE 2023, REINICIO
DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 12-JULIO DE 2023 Y CULMINACIÓN DE OBRA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIÓN	31
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL

N°039-2023-CG/OCI/0405-SCC

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2499084

HITO DE CONTROL N° 03 VALORIZACIÓN N° 11-MAYO DE 2023, REINICIO DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 12-JULIO DE 2023 Y CULMINACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante Oficio n.° 531-2023-CG/OCI0405 de 26 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0405-2023-047 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se realiza de acuerdo con la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones establecidas en el acto contractual.

2.2 Objetivo específico

Determinar que para la Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio de 2023 y Culminación de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio de 2023 y Culminación de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ejecutado a partir del 24 de julio al 07 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ubicado en la Av. Oscar R. Benavides n.° 699 del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, región Ica.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de Control Concurrente no programado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, se realiza de acuerdo con la Ley n.º 31358 Ley de Expansión de Control Concurrente, a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.º 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente a la evaluación del Hito de Control n.º 3 Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio de 2023 y Culminación de Obra

Las actividades de acuerdo a los procedimientos como parte del Hito de Control n.º 3 Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio de 2023 y Culminación de Obra, se realiza, al pago efectuado acorde al avance físico de la obra, verificación del cronograma reprogramado de obra, monto valorizado, saldo de obra, anotaciones en el cuaderno de obra, verificación de expedientes de mayores metrados, reinicio de obra, así como la fecha de culminación de obra.

La Comisión de Control Concurrente, mediante el Oficio n.º 005-2023-OCI/0405/SCC de 06 julio de 2023, solicito a la Entidad lo siguiente: Informe documentado del estado técnico y financiero de la obra indicando fecha de culminación programada; copia simple de la Valorización n.º 11 del mes de mayo de 2023; información del estado actual de trámite de instalación de medidores ante concesionaria ElectroDunas; copia simple de mayores metrados de obra; copia simple de anotaciones del cuaderno de obra digital, así como sus anexos, correspondientes al mes de junio de 2023 a la actualidad.

La Entidad mediante el Oficio n.º 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023, con sus anexos y recaudos en mil quinientos setenta y cuatro (1574) folios, remitió información documentada respecto a la solicitud formulada por la Comisión de Control Concurrente.

CUADRO N° 1
Cuadro de avance económico de la obra

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:	
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL
ENTIDAD EJECUTANTE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
OBRA:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"
CODIGO DE INVERSION:	n.º 2499084
APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL n.º 325-2021/MDPN, del 09/11/2021
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RUBRO MINERO CANON 18
SISTEMA DE CONTRATACION:	A PRECIO UNITARIO
VALOR REFERENCIAL:	S/. 15 150 370.14
2. METAS FISICAS DEL PROYECTO:	
PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO	
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y RAMPAS	
SEMBRÍO DE ARBUSTO: EN LOS ALCORQUES MEIJO ÁRBOL (HIBISCUS ELATUS) Y JUPITER, EN LAS MACETAS CUCARDAS (HIBISCUS ROSA-SINENSIS), CATARATAS, GERANIOS, CRISANTEMOS Y CROTOS.	
REUBICACIÓN DE LOS POSTES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN Y DE TELEFONÍA QUE SE INTERPONEN EN EL TRAZO DE LA AVENIDA.	
IMPLEMENTACIÓN DE SARDINELES SUMERGIDOS, SEGÚN PROPUESTA.	
IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO: BANCAS, ALCORQUES, TACHOS DE BASURA, LUMINARIAS	
3. DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA n.º 004-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:	CONTRATISTA:
	CONSORCIO SAN JOSE 1. KAMATO CONSTRUTORES EIRL 2. SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A&L SAC



REPRESENTANTE COMUN:	ANGEL ALFONSO MALCA TORRES
CONTRATO:	n.º 037-2022-MDPN del 15/06/2022
PLAZO DE EJECUCION:	240 DIAS CALENDARIO
MONTO CONTRACTUAL:	S/. 15 150,370.14
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/. 1 515,037.01
ADELANTO DIRECTO:	NO SOLICITADO
ADELANTO DE MATERIALES:	NO SOLICITADO
4. DE LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA:	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	CONCURSO PUBLICO n.º 001-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
5. DEL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA	
RESIDENTE DE OBRA:	ING. PEDRO ANGEL MALDONADO SAENZ-
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE-
ENTREGA DE TERRENO:	05 DE JULIO DE 2022
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION:	06 DE JULIO DE 2022
FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA:	02 DE MARZO DE 2023
VALORIZACIONES DE OBRA:	11
AVANCE FISICO DE LA OBRA:	91.98% (HASTA VALORIZACION N°11 MAYO 2023)
SITUACION ACTUAL DE LA OBRA:	EN EJECUCION
ADICIONAL n.º 1 DE OBRA (RGM n.º 0394-2022/MDPN, DE 27/10/2022):	S/. 1 129 349.70
DEDUCTIVO n.º 1 DE OBRA (RGM n.º 0394-2022/MDPN, DE 27/10/2022):	S/. -1 661,651.75
ADICIONAL n.º 2 DE OBRA (RGM n.º 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022):	S/. 1 040,446.89
DEDUCTIVO n.º 2 DE OBRA (RGM n.º 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022):	S/. -672,966.90
AMPLIACION DE PLAZO n.º 1 (RGM n.º 469-2022/MDPN, DE 29/12/2022):	37 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO n.º 2 (RGM n.º 0087-2023/MDPN, DE 11/04/2023):	23 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION n.º 129-2023/MDPN DE 05 DE JUNIO DE 2023- NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION n.º 0087-2023/MDPN POR EL QUE SE OTORGABA 23 DIAS CALENDARIOS Y DECLARAR CONSENTIDA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO n.º 02 POR 39 DIAS	39 DIAS CALENDARIOS
SOLICITUDES DE MAYORES METRADOS	
MAYOR METRADO n.º 1	71,389.19
MAYOR METRADO n.º 2	46,660.07
MAYOR METRADO n.º 3	205,441.26
MAYOR METRADO n.º 4	4,155.69
MONTO VIGENTE	S/. 14 985,548.08
FECHA DE SUSPENSION DE OBRA	03 MAYO DE 2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA	19 JULIO DE 2023
6. TERMINO DE EJECUCION DE OBRA (SEGUN: RGM n.º 0087-2023/MDPN, DE 11/04/2023	01 DE MAYO DE 2023
7. TERMINO DE OBRA SEGUN RESOLUCION N°129-2023/MDPN DE NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION n.º 0087-2023/MDPN)	17 DE MAYO DE 2023
7. TERMINO VIGENTE DE EJECUCION DE OBRA (SEGUN ACTA DE REINICIO DE OBRA)	02 DE AGOSTO DE 2023
8. RECEPCION DE OBRA:	-
9. LIQUIDACION-TECNICA FINANCIERA:	-

Fuente: Informe n.º 0675-2023/SGIDT-MDPN/UQPP/Ing-AQCh
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



El Consorcio Túpac, con la Carta n.° 113-2023/CONSORCIOTUPAC/CCO de 26 de junio de 2023, presenta la Valorización n.° 11 del mes de mayo de 2023, mediante el cual, el ing. Carlos Cornejo Quispe, supervisor de obra, concluye mediante el Informe n.° 058-2023/SUPERVISION/CCQ de 05 de junio de 2023, en lo siguiente:

"(...)

Por lo tanto, esta supervisión aprueba el pago de la presente Valorización n.° 11 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, del distrito de Pueblo Nuevo-provincia de Chincha-departamento de Ica", correspondiente al mes de mayo del 2023, el cual asciende a la suma de S/. 102,465.16 soles (ciento dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 16/100 soles (...)).

Mediante el Informe n.° 0675-2023/SGIDT-MDPN /UQPP/Ing-AQCh de 04 de julio de 2023, el Ingeniero Antonio Quincho Chilquillo, jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da conformidad a la Valorización n.° 11 correspondiente al mes de mayo de 2023 para el pago de la contratista CONSORCIO SAN JOSE, por el monto de S/. 102,465.16 (Ciento dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 16/100 soles) incluido IGV, conforme a la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
Cuadro de avance económico de obra del contrato de ejecución

Valorización de obra	Monto Valorizado (sub total)	I.G.V. 18%	Monto total facturado (Incl. IGV)	Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%)	Pago autorizado a la empresa	Avance ejecutado
VAL N° 01	S/. 1,550,684.09	S/. 279,123.14	S/. 1,829,807.23	S/. 378,759.25	S/. 1,451,047.98	14.28%
VAL N° 02	S/. 895,472.74	S/. 161,185.09	S/. 1,056,657.83	S/. 378,759.25	S/. 677,898.58	8.24%
VAL N° 03	S/. 718,072.44	S/. 129,253.04	S/. 847,325.48	S/. 378,759.25	S/. 468,566.23	6.61%
VAL N° 04	S/. 489,062.84	S/. 88,031.31	S/. 577,094.15	S/. 378,759.26	S/. 198,334.89	4.50%
VAL N° 05	S/. 469,580.18	S/. 84,524.43	S/. 554,104.61	-	S/. 554,104.61	4.32%
VAL N° 06	S/. 383,432.98	S/. 69,017.94	S/. 452,450.92	-	S/. 452,450.92	3.53%
VAL N° 07	S/. 1,368,888.41	S/. 246,399.91	S/. 1,615,288.32	-	S/. 1,615,288.32	12.60%
VAL N° 08	S/. 1,668,231.87	S/. 300,281.74	S/. 1,968,513.61	-	S/. 1,968,513.61	15.36%
VAL N° 09	S/. 1,099,483.72	S/. 197,907.07	S/. 1,297,390.79	-	S/. 1,297,390.79	10.12%
VAL N° 10	S/. 1,260,145.56	S/. 226,826.20	S/. 1,486,971.76	-	S/. 1,486,971.76	11.60%
VAL N° 11	S/. 86,834.88	S/. 15,630.28	S/. 102,465.16	-	S/. 102,465.16	0.80%
Acumulado	S/. 9,989,889.71	S/. 1,798,180.15	S/. 11,788,069.86	S/. 1,515,037.01	S/. 10,273,032.85	91.98%

Fuente: Valorización n.° 11 del mes de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El Consorcio Tupac, mediante la Carta n.° 103-2023/CONSORCIOTUPAC/CCO de 26 de junio de 2023, presenta la Valorización n.° 07 del adicional de Obra n.° 1, donde se colige, que el Ingeniero Carlos Cornejo Quispe, supervisor de la obra, a tenor del Informe n.° 060-2023/SUPERVISION/CCQ, de 06 de junio de 2023, concluye en lo siguiente:

"(...)

Por lo tanto, esta supervisión aprueba el pago de la presente Valorización n.° 07 del adicional de Obra n.° 1 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha-departamento de Ica", ascendente a la suma de S/. 16,167.90 (Disecaseis mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles) incluido IGV (...).



Conforme se advierte del Informe n.° 0676-2023/SGIDT-MDPN /UQPP/Ing-AQCh, de 04 de julio de 2023, el ingeniero Antonio Quincho Chilquillo, jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da su conformidad de la Valorización n.° 07 del adicional de Obra n.° 1 correspondiente al mes de mayo de 2023. para el pago de la contratista Consorcio San José, por el monto de S/. 16,167.90 (Dieciséis mil cientos sesenta y siete con 90/100 soles) incluido IGV, ver imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
Cuadro de avance económico de obra del contrato de ejecución de acuerdo al Informe n.° 0676-2023/SGIDT-MDPN/UQPP/Ing-AQCh

Resumen de Valorizaciones y Monto Neto a Pagar:

Adicional de Obra N°01 S/. 1. 129,349.70

Valorización de obra	Monto Valorizado (sub total)	I.G.V. 18%	Monto total facturado (Incl. IGV)	Avance ejecutado
VAL N° 01	S/. 188,842.49	S/. 33,991.65	S/. 222,834.14	19.73%
VAL N° 02	S/. 16,372.01	S/. 2,946.96	S/. 19,318.97	1.71%
VAL N° 03	S/. 110,184.78	S/. 19,833.26	S/. 130,018.04	11.51%
VAL N° 04	S/. 432.14	S/. 77.79	S/. 509.93	0.05%
VAL N°05	S/. 468,574.75	S/. 84,343.46	S/. 552,918.21	48.96%
VAL N°06	S/. 31,671.86	S/. 5,700.93	S/. 37,372.79	3.31%
VAL N°07	S/. 13,701.61	S/. 2,466.29	S/. 16,167.90	1.43%
Acumulado	S/. 829,779.64	S/. 149,360.33	S/. 979,139.97	86.70%

V. **CONCLUSIONES:**

- La VALORIZACIÓN N°07 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 fue EVALUADA Y APROBADA, de acuerdo a su informe, por el supervisor de obra - Ing. Carlos A. Cornejo Quispe y refrendada por el CONSORCIO TUPAC mediante los documentos de referencia a), en cumplimiento al Artículo 194. Valorizaciones y metrados del RLCE: 194.5. "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o

Pueblo Nuevo
Peru

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Página 3

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo

Fuente: Valorización n.° 07 de adicional de Obra n.° 1
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Con la Carta n.° 103-2023/CONSORCIOTUPAC/CCO de 26 de junio de 2023, el Consorcio Túpac presenta la Valorización n.° 06 del adicional de Obra n.° 2, mediante el cual, el Ingeniero Carlos Cornejo Quispe, supervisor de obra, se pronuncia con el Informe n.° 061-2023/SUPERVISION/CCQ de 06 de junio de 2023, concluye en lo siguiente:

"(...)

Por lo tanto, esta supervisión aprueba el pago de la Valorización n.° 06 del adicional de Obra n.° 2 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr Arica, del distrito de Pueblo Nuevo provincia de Chincha-departamento de Ica", el cual asciende a la suma de 530.10 (quinientos treinta con 10/100 soles) incluido IGV (...)"

Que mediante el Informe n.° 0678-2023/SGIDT-MDPN /UQPP/Ing-AQCh de 05 de julio de 2023, el Ingeniero Antonio Quincho Chilquillo, jefe de la Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da conformidad de la Valorización n.° 06 del adicional de Obra n.° 2 correspondiente al mes de mayo de 2023. para el pago de la contratista Consorcio San José, por el monto de S/. 530.10 (quinientos treinta con 10/100 soles) incluido IGV, tal como se observa en la imagen siguiente:



IMAGEN N° 3
Cuadro de avance económico de obra del contrato de ejecución de acuerdo al Informe n.° 0676-2023/SGIDT-MDPN/UQPP/Ing-AQCh

Resumen de Valorizaciones y Monto Neto a Pagar:

Adicional de Obra N° 02 S/. 1, 040,446.89

Valorización de obra	Monto Valorizado (sub total)	I.G.V. 18%	Monto total facturado (Incl. IGV)	Avance ejecutado
VAL N° 01	S/. 137,022.81	S/. 24,664.11	S/. 161,686.92	15.54%
VAL N° 02	S/. 158,784.08	S/. 28,581.13	S/. 187,365.21	18.01%
VAL N° 03	S/. 66,254.50	S/. 11,925.81	S/. 78,180.31	7.51%
VAL N° 04	S/. 113,701.53	S/. 20,466.28	S/. 134,167.81	12.90%
VAL N° 05	S/. 311,292.81	S/. 56,032.71	S/. 367,325.52	35.30%
VAL N° 06	S/. 449.24	S/. 80.86	S/. 530.10	0.05%
Acumulado	S/. 787,504.97	S/. 141,750.89	S/. 929,255.86	89.31%


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Pueblo Nuevo

Fuente: Valorización n.° 06 de adicional de Obra n.° 02
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

La ejecución de la Obra se reinició el 19 de julio de 2023, firmando el acta todos los intervinientes: Ver imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
Acta de reinicio de obra-primer hoja

ACTA DE REINICIO DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA/DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO/PROVINCIA DE CHINCHA/DEPARTAMENTO DE ICA

Proceso: Licitación Pública N° 094-2021-MDPN/CS
Contrato: N° 037-2022-MDPN
Monto de Contrato: S/ 15 150,371.14
Contratista: CONSORCIO SAN JOSE
Residente: ING. PEDRO ANGEL MALDONADO SAENZ
Supervisor de obra: CONSORCIO TUPAC
Jefe de Supervisión: ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE
Plazo de Ejecución: 240 d.c.

En el distrito de PUEBLO NUEVO, en el lugar donde se ejecuta la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA/DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO/PROVINCIA DE CHINCHA/DEPARTAMENTO DE ICA", siendo las 10:30 horas del día 19/07/2023, se reunieron los representantes de la Supervisión CONSORCIO TUPAC, la Contratista CONSORCIO SAN JOSE, y representantes de la Entidad

1. ANTECEDENTES

Con fecha 30/06/2023 se suscribió el Acta de suspensión temporal de ejecución de obra, mutuo acuerdo entre el Ing. Johnny B. Almagro, Residente en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Antonio Quincho Chilquillo en su calidad de Jefe de Unidad, Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe en su calidad de Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Pedro Angel Maldonado Saenz en su calidad de residente de obra y el Representante Común del CONSORCIO SAN JOSE, el Señor Angel Alfonso Malca Torres, aprobándose la suspensión de obra, con tiempo indeterminado, por causal de eventos no atribuibles a las partes.

2. ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTAN EL REINICIO DE OBRA:

La obra en ejecución fue suspendida temporalmente a partir del 03/05/2023 con fecha indeterminada, como consta en el Acta de suspensión de obra.

Los eventos que dieron lugar a la suspensión de obra se encuentran superadas, ya que a través de la NOTIFICACION N° 0176-2023/IRAC/SGIDT-MDPN al CONSORCIO SAN JOSE de fecha 18/07/2023 y con NOTIFICACION N° 0177-2023/IRAC/SGIDT-MDPN al CONSORCIO TUPAC de fecha 18/07/2023, la entidad notificó el cese de la causal de la suspensión de obra, en vista que LOS MEDIDORES PARA EL SISTEMA DE ILUMINACION ORNAMENTAL Y SEMAFORIZACION, ya cuentan con registro para pago y posterior colocación en obra, por lo que hay lugar a reiniciar la ejecución de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico.

3. BASE LEGAL: REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 344 - 2018 - EF.

La suspensión temporal se sustenta de acuerdo al Artículo 142 de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su Reglamento - Plazo de ejecución contractual.

(Señalando con sus firmas y sellos a los intervinientes)

Fuente: Acta de 19 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



IMAGEN N° 5
Acta de reinicio de obra-segunda hoja

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

4. ACUERDOS

- REINICIAR LA EJECUCION DE LA OBRA**, a partir del día 19 de Julio del 2023, ya que las causales de Suspensión de obra han culminado.
- Como consecuencia de la Suspensión se ha visto afectado el calendario de ejecución de obra en 77 días, por lo tanto, el CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSÉ, presentará el calendario reprogramado de obra teniendo como fecha de reinicio el 19 de JULIO del 2023, y teniendo este como plazo 15 días calendario para su culminación de la misma, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 02 de agosto del 2023.

Por constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación En señal de conformidad los participantes suscriben la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** en seis ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia:

POR PARTE DE LA ENTIDAD


Ing. Antonio Quincho Chiquillo
Jefe Unidad de Obras Públicas y Proyectos

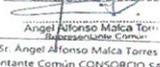

Ing. Johnny Almonacid Caballero
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

POR LA SUPERVISION


Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe
Representante Común CONSORCIO TUPAC


Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe
Supervisor de Obra

POR LA CONTRATISTA


Sr. Angel Alfonso Malca Torres
Representante Común CONSORCIO SAN JOSÉ


Ing. Pedro Angel Maldonado Saenz
Residente de Obra

Fuente: Acta de 19 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Con fecha 02 de agosto de 2023 el contratista Consorcio San José, mediante el ingeniero residente Pedro Ángel Maldonado Sáenz, solicita recepción de obra, de los cuales la supervisión no se ha pronunciado ratificando dicha solicitud, aclarando que la supervisión tiene un plazo no mayor de cinco (5) días posterior a la anotación para corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo n.°208.10.

IMAGEN N° 6
Asiento n.°559-solicitud de recepción de obra del residente de obra

OSCE
Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA/DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO/PROVINCIA DE CHINCHA/DEPARTAMENTO DE ICA
Contratista: CONSORCIO SAN JOSÉ

Número de asiento: 559

Título: SE SOLICITA RECEPCION DE LA OBRA - ART. 208
Fecha y Hora: 02/08/2023 16:26
Usuario: MALDONADO SAENZ, PEDRO ANGEL
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: RECEPCION DE LA OBRA

Descripción: Se pone de conocimiento de la supervisión que con Carta N° 230-2023/CSJ/RC, del 02/08/2023, presentamos PRUEBA DE CONTRASTE Y VERIFICACION DE MEDIDORES (CERTIFICADO DE VERIFICACION INICIAL DE LOS 9 MEDIDORES), Certificados de Verificación Inicial autorizados por INACAL, dichos certificados son las Pruebas de Contraste solicitados por ser equipos nuevos, las cuales se nos entregaron el día de la instalación de los medidores.
Se deja constancia que la OCI (ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA), ha venido realizando control concurrente en la ejecución de la obra.
Se pone de conocimiento de la supervisión que se ha culminado de levantar las observaciones señaladas en el Asiento 527 del 20/06/2023, Asiento 553 del 31/07/2023 y en el Asiento N° 556 del 31/07/2023, de acuerdo a lo indicado se informa al supervisor que las actividades de contrato principal, del adicional 1, del adicional 2, del mayor metrado 1, mayor metrado 2, mayor metrado 3, mayor metrado 4 y mayor metrado 5; se han culminado y de acuerdo al Art. 208. Recepción de la Obra y plazos, SE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA de acuerdo al Numeral 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

Fuente: cuaderno de obra Digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información, así como de la Visita de Inspección física INSITU realizada el 11 y 19 de julio de 2023, por la Comisión de Control Concurrente, se ha identificado cuatro situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.º 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, las cuales se exponen a continuación:

1. SOLICITUD DE MAYOR METRADO N° 01, NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE EFECTUARSE PAGO NO AUTORIZADO.

De la revisión de la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante el Oficio n.º 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023, sobre la Valorización n.º 11 del mes de mayo de 2023, responden a los pagos efectuados de acuerdo al acto contractual entre la Entidad y la Contratista Consorcio San José, por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.º 2499084" a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

De la documentación solicitada del Anexo IV Mayores metrados 01 contenidas desde el Folio 395 a 439, que se detalla a continuación:

Del asiento del Cuaderno de Obra Digital n.º 69, se advierte, una anotación con fecha 15 de agosto de 2023, del ingeniero Alberto Camilo Gonzales Cancharis, residente de obra, mediante el cual, solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida n.º 02.01.15 con el siguiente tenor:

"(...)

A la fecha se viene ejecutando la partida a nivel de subrasante en pista, ciclovía, vereda y bermas. Se tiene que el metrado de la partida 02.01.15 carguío y eliminación material procedente de cortes (m3) se está agotando, en el informe de revisión del expediente técnico presentado se evidencia mayor metrado en esta y otra partida.

En tal sentido de acuerdo a lo considerado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numerales 205.10, 205.11 y 205.12, se solicita al supervisor autorización para ejecutar mayores metrados en la partida 02.01.15 los metrados de sustento se adjuntan al presente asiento (...)"

Se aprecia lo descrito en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7

Asiento n.º 69 de 15 de agosto de 2023

Número de asiento:	69
Título:	AUTORIZACION PARA EJECUTAR MAYORES METRADOS 02.01.15
Fecha y Hora:	15/08/2023 18:01
Usuario:	GONZALES CANCHARIS, ALBERTO, CAMILO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	A LA FECHA SE VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN PISTA, CICLOVIA, VEREDA Y BERMAS. SE TIENE QUE EL METRADO DE LA PARTIDA 02.01.15 CARGUÍO Y ELIMINACIÓN MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES (M3) SE ESTÁ AGOTANDO, EN EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO SE EVIDENCIA MAYOR METRADO EN ESTA Y OTRAS PARTIDAS. EN TAL SENTIDO, DE ACUERDO A LO CONSIDERADO EN EL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NUMERALES 205.10, 205.11 Y 205.12, SE SOLICITA AL SUPERVISOR AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA 02.01.15. LOS METRADOS DE SUSTENTO SE ADJUNTAN AL PRESENTE ASIENTO.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anejos:	01
CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTES DE CORTE (2).pdf	
Hash 256:	b576b84369d1cd68529d637029c553c458b7ce59a01e97114e8320d8ab576fca

Fuente: Cuaderno de Obra Digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Asimismo, se advierte que como anexos del asiento n°69 de residente de obra, se presenta la plantilla de cálculo de mayor metrados, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 8
Fragmento anexo del asiento del Cuaderno de Obra Digital n.° 69

MAYORES METRADOS - RESUMEN (PISTAS, CICLOVIA Y BERMA CENTRAL)			
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"			
DESCRIPCIÓN	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, BERMA CENTRAL, CICLOVIA (M3)	ESPONJAMIENTO (%)	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES (M3)
PISTA	15835.64	20	19062.77
BERMA CENTRAL	3330.55	20	3996.66
TOTAL	19216.19	TOTAL	23059.43

Fuente: Anexo del Asiento n.° 69 del Cuaderno de Obra Digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMAGEN N° 9
Fragmento anexo del asiento del Cuaderno de Obra Digital n.° 69

MAYORES METRADOS - PISTA, CICLOVIA Y BERMA CENTRAL													
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"													
PARCELA	ESPECIFICACIONES	MAYORES METRADOS				MAYORES METRADOS				MAYORES METRADOS			
		LONG.	ANCHO	AREA	VOLUMEN	LONG.	ANCHO	AREA	VOLUMEN	LONG.	ANCHO	AREA	VOLUMEN
01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, BERMA CENTRAL, CICLOVIA (M3)	15835.64				3330.55							
	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES												
	TOTAL	19216.19				23059.43							

Fuente: Anexo del Asiento n.° 69 del Cuaderno de Obra Digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, se advierte, en el **Asiento de Cuaderno de Obra Digital n.° 75 de 15 de agosto de 2022**, anotación del ingeniero Carlos Antonio Cornejo Quispe, supervisor de obra, solicitando al ingeniero residente los planos de perfil longitudinal y secciones transversales de las áreas y volúmenes replanteadas, tal como se aprecia en el párrafo e imagen siguiente:

"(...)

En los metrados adjuntados por el residente en el Asiento n.° 69, se aprecia que hace alusión a áreas y volúmenes por cortes a secciones de diferentes estaciones, desde la estancia 0+00 hasta 1+981.72, sin embargo, no se adjuntado los planos en donde se aprecie el perfil longitudinal y las secciones transversales para la respectiva verificación, por lo que se solicita al residente llevar a la supervisión los planos de perfil longitudinal y las secciones transversales replanteados (...)"

IMAGEN N° 10
Asiento n.° 75 de 15 de agosto de 2022

Número de asiento: 75

Título: SE SOLICITA PLANOS PARA SUSTENTO DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 15/08/2022 23:20

Usuario: CORNEJO QUISPE, CARLOS ANTONIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Con respecto a la consulta realizada en el asiento n° 69, del residente, con respecto a los mayores metrados, en el artículo 205 del RLCE, indica que estos son autorizados por el supervisor, y comunicado a la entidad, de forma previa a su ejecución.

De acuerdo al artículo 205.12, "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

En los metrados adjuntados por el residente en el asiento n° 69, se aprecia que hace alusión a áreas y volúmenes por cortes a secciones de diferentes estaciones, desde la estación 0+00 hasta 1+981.72, sin embargo, no se adjuntado los planos en donde se aprecie el perfil longitudinal y las secciones transversales, para la respectiva verificación, por lo que se solicita al residente haga llegar a la supervisión los planos de perfil longitudinal y secciones transversales replanteados.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



De otro lado, mediante la **Carta n.° 012-2022/CONSORCIO-UPAC/CCQ de 22 de agosto de 2022**, la supervisión Consorcio Túpac representada por el ingeniero Carlos Antonio Cornejo Quispe, presenta a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, un informe de mayores metrados 01, adjuntando la Carta n.° 053-2022/CSJ/RC de 17 de agosto de 2022 de la contratista Consorcio San José, mediante el cual, presentó su informe de sustento con documentos para mayores metrados.

De la misma forma, el ingeniero Carlos Antonio Cornejo Quispe, supervisor de obra de la Consorcio Túpac, presenta el **Informe n.° 04-2022/SUPERVISION/CCQ de 22 de agosto de 2022**, mediante el cual, concluye que:

"(...)

En el replanteo de la partida del ítem 02.01.15 carguío y eliminación material procedente de cortes, su metrado es de 26,294.25m³, difiere con el proyectado de 23,947.46m³, siendo su mayor metrado de 2,346.79m³ (...)"

IMAGEN N° 11
Mayor metrado n.°1 presentado por la supervisión consorcio Túpac

CONSORCIO TUPAC				SUPERVISION DE OBRA		
5. Actividades programadas en el Mayor Metrado 01				000432		
DESCRIPCION	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, BERMA CENTRAL, CICLOVIA (M3)	ESPONJAMIENTO (%)	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES (M3)			
PISTA	15,885.64	20	19,062.77			
BERMA CENTRAL	3,330.55	20	3,996.66			
TOTAL	19,216.19	TOTAL	23,059.43			
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL - PROYECTO	TOTAL - REPLANTEO	MAYOR METRADO	
02	PISTAS Y VEREDAS					
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA					
02.01.15	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES	M3	23,947.46	26294.25	2,346.79	

Fuente: Carta n.° 012-2022/CONSORCIO-TUPAC/CCQ de 22 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMAGEN N° 12
Presupuesto de Mayor metrado n.°1 presentado por la supervisión consorcio Túpac

6. Del presupuesto de los Mayores Metrados 01					
El monto del presupuesto de los mayores metrados 01 ascienden a S/ 71,389.19 soles.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	MONTO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.15	CARGUIO Y ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES	M3	2,346.79	23.87	56,017.88
COSTO DIRECTO					56,017.88
GASTOS GENERALES 0.00%					0.00
UTILIDAD 8.00 %					4,481.43
SUB TOTAL					60,499.31
I.G.V. 18.00%					10,889.86
TOTAL					71,389.19

Fuente: Carta n.° 012-2022/CONSORCIO-TUPAC/CCQ de 22 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



En ese contexto, tal como se muestra de la lectura y las imágenes expuestas, se colige, la forma y modo como el Ingeniero Alberto Camilo Gonzales Cancharis, residente de obra, mediante el asiento n.º 69 solicita autorización para ejecutar mayores metrados de la partida 02.01.15 anexando su planilla de metrados; por otro lado, se evidencia el actuar del ingeniero Carlos Antonio Cornejo Quispe, supervisor de la obra, quien ante la solicitud de autorización mediante el asiento n.º 75, de Título “se solicita planos para sustento de mayores metrados” solo registra solicitud de llegar los planos del sustento al contratista.

En ese sentido, se advierte, que la supervisión no efectúa autorización expresa de ejecutar mayores metrados mediante anotación en el Cuaderno de Obra, sino responde, **que es necesario que adjunte los planos en donde se aprecie el perfil longitudinal y las secciones transversales para su respectiva verificación**, hecho muy distinto al solicitado por Ingeniero Alberto Camilo Gonzales Cancharis, residente de obra, situación que no se condice con el artículo 205 numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto enfatiza lo siguiente:

(...)

*Quando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, **estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad**, de forma previa a su ejecución (...).*

Por lo que la Comisión de Control Concurrente, concluye, que en el asiento en comentario acotados en el párrafo que antecede, no hay autorización expresa de la supervisión, **muy independiente a la Carta remitida a la Entidad para su conocimiento de forma previa a su ejecución** (Carta n.º 012-2022/CONSORCIO TUPAC/CCQ 22 de agosto de 2022), por lo que no se estaría cumpliendo los procedimientos exigidos en el artículo 205 numeral 205.10, **al no otorgar autorización para la ejecución de mayores metrados mediante el cuaderno de obra digital** en que establece: “*Quando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, **estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**”*

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 162-2021-EF, publicado el 28 de junio de 2021.

“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15) (...)

- ❖ **205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, **estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra**, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- ❖ **205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.



OPINIÓN N° 167-2018/DTN (del acápite 2.1.3)

(...)

El artículo 164 del Reglamento establece que el supervisor o inspector o el residente, según corresponda, debe anotar en el cuaderno de obra los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta; en esa medida, la necesidad de ejecutar mayores metrados debe ser anotada por el residente en el cuaderno de obra, a efectos de sustentar con ello su posterior ejecución y, de ser el caso, una eventual solicitud de ampliación de plazo.

Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra deberá revisar la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento. Una vez efectuada dicha revisión, y en caso todo se encuentre conforme a ley, el supervisor o inspector deberá dejar constancia de ello inmediatamente a través, por ejemplo, de una anotación en el cuaderno de obra con lo cual el contratista podrá iniciar la ejecución de los mayores metrados.

De esta manera, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento

Conclusiones: La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que no se hayan excedido los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento. (...).
(subrayado es nuestro)

La situación expuesta, podría ocasionar el pago no autorizado al contratista

2. EXPEDIENTE DE MAYOR METRADO N° 02 CUENTA CON PARTIDAS AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR, PERO NO SOLICITADAS POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GENERA EL RIESGO DE APROBARSE PAGOS NO SOLICITADOS

De la revisión del Anexo IV MAYORES METRADOS 02 que corre de Folio 375 a 395 de los recaudos del Oficio n.° 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023, mediante el cual, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite documentación solicitada en 1574 folios, relacionado con la ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084" a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Al respecto, del Cuaderno de Obra Digital n.° 110, se advierte, que con fecha 02 de septiembre de 2022, el ingeniero Alberto Camilo Gonzales Cancharis, solicitó autorización para la ejecución de mayores metrados 02.03.01 encofrado y desencofrado de veredas (m²), conforme se detalla a continuación:

(...)

De acuerdo a lo señalado en el informe de revisión del expediente técnico, se ha identificado un mayor metrado en la partida 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas (m²). A la fecha se ha cuantificado el mismo en 681.94 m², sin embargo, debido a que en el terreno se ha cuantificado el mismo en 681.94 m², sin embargo, debido a que en el terreno de la obra se ha identificado más ingresos vehiculares de los proyectados en planos, esta cantidad puede variar durante el proceso de ejecución. En tal sentido, de acuerdo a los considerado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo n.° 205 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al supervisor autorización para ejecutar mayores metrados señalados en este asiento (...)



De la misma forma, el ingeniero Alberto Camilo Gonzales Cancharis, residente de obra, conforme a los asientos acotados en la imagen que antecede, hace referencia a la revisión del expediente técnico mediante el cual se identificó mayores metrados de la partida n.º 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas (m²). De otra parte, la Comisión de Control Concurrente, revisó la Carta n.º 07-2022/CONSORCIO TUPAC de 09 de agosto de 2022, del supervisor de obra, mediante el cual, adjunta la Carta n.º 045-2022/CSJ/RC de 03 de agosto de 2022, de la contratista Consorcio San Juan, informe de revisión del expediente técnico de obra, verificando, conforme a la imagen de RESUMEN DE REVISION DE PLANTILLA DE METRADOS, que efectivamente en dicha partida en base sus replanteos de obra se han obtenido 681.94m² más de metrado.

IMAGEN N° 16
Fragmento de hoja de revisión de plantilla de metrados del contratista

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, BERMA CENTRAL Y CIELOVA	m3	18910.21	19216.19	365.48		
02.01.02	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS	m3	2354.28	2354.28	0.00	0.00	
02.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA UNOS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	9754.26	9754.26	0.00	0.00	
02.01.04	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINES, DIMENSIONES E=0.15m	m3	84.24	84.46	0.22		
02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINES, PERALTAJE E=0.15m	m3	286.90	292.92	6.02		
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA PUESTOS DE SEMAFOROS VEHICULOS Y PEATONAL	m3	15.09	15.00	0.09	0.00	
02.01.07	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA POZO FUECITA TERRA	m3	4.70	7.52	2.82		
02.01.08	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA CAJAS DE INYECCION SEMAFORO	m3	12.48	12.48	0.00	0.00	
02.01.09	PERALTAJE Y COMPACTADO PARA PUESTOS DE SEMAFORO VEHICULOS Y PEATONAL	m2	15.00	15.00	0.00	0.00	
02.01.10	PERALTAJE Y COMPACTADO PARA CAJAS DE INYECCION SEMAFOROS	m2	19.20	19.20	0.00	0.00	
02.01.11	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADORA F/HEMAT/ PRESTAMO (PISTAS)	m3	33.05	33.05	0.00	0.00	
02.01.12	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADORA F/HEMAT/ PRESTAMO (VEREDAS)	m3	18.84	18.84	0.00	0.00	
02.01.13	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE VEREDAS, BERMA CENTRAL, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	12459.83	12856.66	237.03		
02.01.14	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PISTAS Y CIELOVA	m2	32417.25	32653.20	231.95		
02.01.15	CARGUEO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCELENTE DE CONCRET	m3	23847.46	26254.75	2346.79		
02.02	UBI-BASE Y BASE						
02.02.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.20m C/CILOVA	m2	27748.65	28116.70	366.05		
02.02.02	BASE GRANULAR E=0.20m C/GRUPO	m2	27748.65	28116.70	366.05		
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.20m C/CILOVA	m2	4553.60	4522.50		85.10	
02.03	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONAL Y VEHICULAR						
02.03.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y CIELOVA						
02.03.01.01	SUB-BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS E=0.15m	m2	12456.93	12696.86	237.03		
02.03.01.02	SUB-BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULOS PERALTAJE E=0.20m	m2	51.41	53.32	1.91		
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1022.20	1744.14	681.94		
02.03.01.04	CONCRETO EN VEREDAS Fc=175kg/cm2 E=0.10m (proleve asfaltado y tránsito)	m2	7646.80	8167.47	526.67		
02.03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	m2	338.39	583.94	224.57		
02.03.01.06	CONCRETO EN MARTILLOS Fc=175kg/cm2 E=0.10m (proleve asfaltado y tránsito)	m2	3845.14	3487.23		357.91	
02.03.01.07	CONCRETO EN UÑAS PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS Fc=175kg/cm2	m	9754.26	9754.26	0.00	0.00	
02.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PEATONALES	m2	123.38	206.13	82.45		
02.03.01.09	CONCRETO EN RAMPAS PEATONALES Fc=175kg/cm2 E=0.10m	m2	366.35	433.49	66.64		
02.03.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS VEHICULOS LIVIANOS	m2	57.92	86.38	58.44		

Fuente: Revisión de expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De otro lado, del asiento de Cuaderno de Obra Digital n.º 114 de 02 de septiembre de 2022, se colige, que el Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Quispe, supervisor de obra, autoriza la ejecución de mayores metrados en las partidas: 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas. 02.03.01.07 concreto en uñas para veredas, martillos y rampas. 02.03.01.10 encofrado y desencofrado en rampas para vehículos livianos. 02.03.01.11 concreto en rampas vehículos livianos f'c=210kg/cm² e=0.15m, conforme se aprecia en el párrafo e imagen siguiente:



"(...)

Se autoriza la ejecución de los mayores metrados en las partidas 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas 02.03.01.07 concreto en uñas para veredas, martillos y rampas 02.03.01.10 encofrado y desencofrado en rampas para vehículos livianos 02.03.01.11 concreto en rampas vehiculares livianos $f'c=210\text{kg/cm}^2$ $e=0.15\text{m}$.

Lo descrito en el párrafo anterior se basa en el RLCE, artículo 205, cuando el contrato suscrito bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad de forma previa a su ejecución (...).

IMAGEN N° 17

Asiento n.°114 de 02 de septiembre de 2022, supervisor de obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA 000365

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA

Contratista: CONSORCIO SAN JOSE

Número de asiento: 114

Título: APROBACION DE MAYORES METRADO

Fecha y Hora: 02/09/2022 18:05

Usuario: CORNEJO QUISPE, CARLOS ANTONIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se autoriza la ejecución de los mayores metrados en las partidas 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas, 02.03.01.07 concreto en uñas para veredas, martillos y rampas, 02.03.01.10 encofrado y desencofrado en rampas para vehículos livianos, 02.03.01.11 concreto en rampas vehiculares livianos $f'c=210\text{kg/cm}^2$ $e=0.15\text{m}$.
Lo descrito en el párrafo anterior se basa en el RLCE, artículo 205 "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución". Así mismo se solicita al residente de obra cuantificar los mayores metrados y de acuerdo al artículo citado anteriormente se comunicara a la entidad de forma previa a su ejecución.

Fuente: expediente de revisión de expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, la supervisión mediante la Carta n.° 019-2022/CONSORCIO-TUPAC/CCQ de 19 de septiembre de 2022, comunica la ejecución de mayores metrados, para el efecto adjunta la Carta n.° 066-2022/CSJ/RC de 12 de septiembre de 2022, con el Informe n.° 06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 de septiembre de 2022, del Ingeniero Carlos Cornejo Quispe, supervisor de obra.

IMAGEN N° 18

Presupuesto de mayor metrado n.°2 presentado por la supervisión consorcio Túpac

6. Del presupuesto de los Mayores Metrados 02

El monto del presupuesto de los mayores metrados 02 ascienden a S/ 46,660.07 soles.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	MONTO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.03	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALE				
02.03.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y PEATONALE				
02.01.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	681.94	53.69	36.613.36
COSTO DIRECTO					36.613.36
GASTOS GENERALES 0.00%					0.00
UTILIDAD 8.00 %					2.929.07
SUB TOTAL					39.542.43
I.G.V. 18.00%					7.117.64
TOTAL					46.660.07

Fuente: Informe n.° 06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 septiembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



En esa concepción de hechos detallados con las imágenes y narrativas respectivas, la Comisión de Control Concurrente, constató que, la supervisión autorizó la ejecución de mayores metrados, conforme se encuentra anotado en el Asiento n.° 114 del Cuaderno de Obra Digital de la partida 02.03.01.03 encofrado y desencofrado en veredas solicitada por el residente, y de las Partidas 02.03.01.07 concreto en uñas para veredas, martillos y rampas, 02.03.01.10 encofrado y

desencontrado en rampas para vehículos livianos, 02.03.01.11 concreto en rampas vehiculares livianos $fc=210kg/cm^2$ $e=0.15m$, no solicitadas por el residente; conforme se evidencia en el Asiento n.° 110 del cuaderno de Obra Digital del residente, en la que se registra solicitud de autorización de mayor metrado solo de la Partida 02.03.01.03 encofrado y desencontrado en veredas, de modo que se estaría incumpliendo lo estipulado en el artículo 205 numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguientes:

Artículo 205 numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.
(lo subrayado es nuestro)

OPINIÓN Nº 167-2018/DTN (del acápite 2.1.3)

(...)

A su vez, el artículo 164 del Reglamento establece que el supervisor o inspector o el residente, según corresponda, debe anotar en el cuaderno de obra los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta; en esa medida, la necesidad de ejecutar mayores metrados debe ser Anotada por el residente en el cuaderno de obra, a efectos de sustentar con ello su posterior ejecución y, de ser el caso, una eventual solicitud de ampliación de plazo.

Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra deberá revisar la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento. Una vez efectuada dicha revisión, y en caso todo se encuentre conforme a ley, el supervisor o inspector deberá dejar constancia de ello inmediatamente a través, por ejemplo, de una anotación en el cuaderno de obra con lo cual el contratista podrá iniciar la ejecución de los mayores metrados.

De esta manera, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento (...). (Lo subrayado es nuestro).

En ese contexto, la Comisión de Control Concurrente, concluye, que las autorizaciones de Mayor metrado n.° 2 de parte de la supervisión respecto a partidas 02.03.01.07 concreto en uñas para veredas, martillos y rampas, partida 02.03.01.10 encofrado y desencontrado en rampas para vehículos livianos partida 02.03.01.11 concreto en rampas vehiculares livianos $fc=210kg/cm^2$ $e=0.15m$, no tiene solicitud del contratista, siendo uno de los requisitos indispensables de procedimiento para la autorización respectiva.

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

➤ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, publicado el 28 de junio de 2021.**

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.



205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley

➤ **OPINIÓN N° 167-2018/DTN (del acápite 2.1.3)**
(...)

El artículo 164 del Reglamento establece que el supervisor o inspector o el residente, según corresponda, debe anotar en el cuaderno de obra los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta; en esa medida, la necesidad de ejecutar mayores metrados debe ser anotada por el residente en el cuaderno de obra, a efectos de sustentar con ello su posterior ejecución y, de ser el caso, una eventual solicitud de ampliación de plazo.

Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra deberá revisar la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento. Una vez efectuada dicha revisión, y en caso todo se encuentre conforme a ley, el supervisor o inspector deberá dejar constancia de ello inmediatamente a través, por ejemplo, de una anotación en el cuaderno de obra con lo cual el contratista podrá iniciar la ejecución de los mayores metrados.

De esta manera, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento (...).
(subrayado es nuestro)

Conclusiones: La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que no se hayan excedido los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento.

La situación expuesta, podría ocasionar el reconocimiento de pago no solicitado

3. MONTO TOTAL DE MAYOR METRADO N.º3 AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/205 441,26 DIFIERE CON LA SUMA DE S/114 068,74 SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE NO AUTORIZARSE DE MANERA EXPRESA MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, AFECTA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y GENERA EL RIESGO DE UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL VALOR DE S/91 372,52

Esta comisión concurrente revisa el ANEXO IV MAYORES METRADOS 3 contenidas desde el folio n.º268 al folio n.º375, que se detalla a continuación

Que mediante el asiento de cuaderno de obra digital n.º323 del residente de obra de 20 de diciembre de 2022, el ingeniero Gonzales Cancharis Alberto Camilo solicita autorización para ejecución de mayores metrados de la partida 02.03.01.02 sub base granular para rampas vehículo pesado e=0.20m; partida 02.03.01.12 encofrado y desencofrado en pase de vehículo pesado; partida 02.03.01.14 acero de refuerzo para pase de vehículo pesado, concreto en pase de vehículo pesado fc=210 kg/cm² e=0.20m ,así mismo indica que se viene agotando los metrados de rampas para vehículo liviano 02.03.01.10 y 02.03.01.11, descrito de forma literal:



"(...) se viene realizando las siguientes actividades:

- Se realizó densidad de campo: en el martillo n.°13, berma central en zona de veredas sumergidas y estampado sumergido, se realizó 02 puntos mediante el ensayo de método cono de arena entre la av. San Martín y el Jr. Arica lográndose resultados óptimos.
- Se viene vertiendo concreto 175 en los siguientes elementos: en el martillo n.°13, e veredas sumergidas de concreto estampado tipo de laja sementada de pase peatonal y vereda sumergida semipulida en la intersección de la av. San Martín con Jr. Arica
- Se informa a la supervisión la necesidad de ejecución de mayores metrados de la siguiente partida 02.03.01.02 sub base granular para rampas vehículo pesado $e=0.20m$; 02.03.01.12 encofrado y desencofrado en pase de vehículo pesado; concreto en pase de vehículo pesado $f_c=210kg/cm^2$, así mismo se informa que se viene agotando los metrados de rampas para vehículo liviano 02.03.01.10 y 02.03.01.11 y de acuerdo al artículo 205, inc. 205.11 y 205.12, solicito la ejecución de mayores metrados en las partidas mencionadas de acuerdo al texto único ordenado de la ley n.°30225 ley de contrataciones del estado." (...)

Por otro lado, mediante el **asiento de cuaderno de obra digital n.°324 del supervisor de obra de 21 de diciembre de 2022**, el ingeniero supervisor Cornejo Quispe, Carlos Antonio, hace énfasis que está a la espera que se entregue planos de replanteo reformulado a la fecha actual y la planilla de los mayores metrados, por lo que solicita de manera enfática la entrega de dicha solicitud, con relación a las partidas

Como se indica en las siguientes líneas:

"(...) con respecto al asiento N°323 del residente de obra, donde se solicita la necesidad de ejecutar mayores metrados, esta supervisión está a la espera que se entregue los planos de replanteo reformulado a la fecha actual y la planilla de los mayores metrados en donde se plasme la ubicación de dichos elementos. Cabe resaltar que estos trabajos no fueron advertidos en el informe de compatibilidad, por lo que esta supervisión desconoce su cuantificación.

Así mismo se indica según el artículo 205.10, la supervisión debe comunicar a la entidad la aprobación de los mayores metrados, ello previo a su ejecución, por lo que se reitera **ENFATICAMENTE** la entrega de la documentación solicitada para su verificación ello a fin de autorizar la ejecución de las partidas 02.03.01.02; SUB BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULO PESADO $E=0.20M$; 02.03.01.12 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE DE VEHICULO PESADO; 02.03.01.14 ACERO DE REFUERZO PARA PASE DE VEHICULO PESADO; 02.03.01.13 CONCRETO EN PASE DE VEHICULO PESADO $f_c=210\text{ KG}/\text{CM}^2$ $E=0.20M$; 02.03.01.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PARA VEHICULO LIVIANO 02.03.01.11 CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS $f_c=210\text{ kg}/\text{cm}^2$ $e=0.15m$ (...)



Asimismo, mediante el **asiento de cuaderno de obra digital n.°330 del Residente de obra de 22 de diciembre de 2022** el ingeniero Gonzales Cancharis Alberto Camilo solicita autorización para ejecución de mayores metrados de la **partida 02.01.06** excavación manual para postes de semáforos vehicular y peatonal; **partida 02.01.09** perfilado y compactado para postes semáforo vehicular y peatonal **partida 04.04.01.01** solado para postes de semáforo (poste tipo-1 y tipo-2), **partida 04.04.02.01** concreto $f_c=175\text{ kg}/\text{cm}^2$ para zapatas pedestal en semáforos **partida 04.04.02.02** encofrado y desencofrado de pedestal semáforo vehicular y peatonal; **partida 04.04.02.03** acero de refuerzo $f_y=4200\text{ kg}/\text{cm}^2$, grado 60 semáforo vehicular y peatonal.



Como se indica en las siguientes líneas:

"(...)Se informa a la supervisión la necesidad de ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas: 02.01.06 excavación manual para postes de semáforos vehicular y peatonal; partida 02.01.09 perfilado y compactado para postes semáforo vehicular y peatonal partida 04.04.01.01 solado para postes de semáforo (poste tipo-1 y tipo-2), 04.04.02.01 concreto $f_c=175\text{ kg}/\text{cm}^2$ para zapatas pedestal en semáforos 04.04.02.02 encofrado y desencofrado de pedestal semáforo vehicular y peatonal; 04.04.02.03 acero de refuerzo $f_y=4200\text{ kg}/\text{cm}^2$, grado 60 semáforo vehicular y peatonal y de acuerdo al



artículo 205 inc 205.11 y 205.12 solicito la ejecución de mayores metrados en las partidas mencionadas de acuerdo al texto único ordenado de la ley n.°30225 ley de contrataciones del estado.

IMAGEN N° 19
Asiento de cuaderno de obra digital n.°330 del residente de obra

Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA/DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO/PROVINCIA DE CHINCHA/DEPARTAMENTO DE ICA
Contratista:	CONSORCIO SAN JOSE
Número de asiento: 330	
Título: NECESIDAD DE MAYORES METRADOS	
Fecha y Hora:	22/12/2022 16:13
Usuario:	MALDONADO SAENZ, PEDRO ANGEL
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción:	SE INFORMA A LA SUPERVISION LA NECESIDAD DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 02.01.06 EXCAVACION MANUAL PARA POSTES DE SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONAL; 02.01.09 PERFILADO Y COMPACTADO PARA POSTES SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL; 04.04.01.01 SOLADO PARA POSTES DE SEMAFORO (POSTE TIPO-1 Y TIPO - 2); 04.04.02.01 CONCRETO F'c = 175 kg/cm2 PARA ZAPATAS PEDESTAL EN SEMAFOROS; 04.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL; 04.04.02.03 ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL; Y DE ACUERDO AL ART. 205. INC. 205.11 Y 205.12 SOLICITO LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS DE ACUERDO AL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Asiento de Referencia:	NINGUNO

Fuente: cuaderno de obra digital
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

mediante el asiento de cuaderno de obra digital n.°334 del Supervisor de obra de 23 de diciembre de 2022, el ingeniero supervisor Cornejo Quispe, Carlos Antonio, registra que el 22 de diciembre de 2022, el contratista CONSORCIO SAN JOSE, presento el informe de mayores metrados N°03 (planos de replanteo y planilla de metrados), concluyendo que aprueba su ejecución de acuerdo al artículo 205.11 y 205.12, así en los siguientes términos:

"(...)Con fecha 22 de diciembre del 2022, el contratista CONSORCIO SAN JOSE, presento el informe de mayores metrados n.°03 (planos de replanteo y planilla de metrados), respecto a la estructura de semáforos, rampas para vehículos livianos y rampas para vehículos pesados los cuales fueron revisados y replanteados en campo, por lo que de acuerdo al RLCE, esta supervisión aprueba su ejecución de acuerdo al artículo 205.11 y 205.12

IMAGEN N° 20
Asiento de cuaderno de obra digital n.°334 del supervisor de obra

Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA/DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO/PROVINCIA DE CHINCHA/DEPARTAMENTO DE ICA
Contratista:	CONSORCIO SAN JOSE
Número de asiento: 334	
Título: APROBACION DE EJECUCION DE MAYORES	
Fecha y Hora:	23/12/2022 18:15
Usuario:	CORNEJO QUISPE, CARLOS ANTONIO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción:	Con fecha 22 de diciembre del 2022, el contratista CONSORCIO SAN JOSE, presento el informe de mayores metrados N° 03 (planos de replanteo y planilla de metrados), respecto a la estructura de semáforos, rampas para vehículos livianos y rampas para vehículos pesados los cuales fueron revisados y replanteados en campo, por lo que de acuerdo al RLCE, esta supervisión aprueba su ejecución de acuerdo al artículo 205.11 y 205.12.

Fuente: informe n.°06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 septiembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Se verifica que mediante la carta n.º124-2022/CSJ/RC de 22 de diciembre de 2022 el contratista CONSORCIO SAN JOSE, presenta ante la supervisión CONSORCIO TUPAC el informe de mayores metrados n.º3 (informe n.º009-2022-AGC/CSJ de 22 de diciembre de 2022), del cual el ingeniero residente presenta la cuantificación de las partidas de mayores metrados, de los que su solicitud en el asiento n.º323 y asiento n.º330 ,no se encuentra la **partida 02.03.01.13 concreto en pase de vehículos pesado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e= 0.20\text{m}$**

Siendo el presupuesto de mayor metrado nº3 solicitado por el contratista consorcio San José el monto de S/.114 068.74 incluido IGV.

IMAGEN N° 21

Resumen de plantilla de mayor metrado n.º3 del contratista Consorcio San José

35
000323

RESUMEN DE MAYORES METRADO N°03

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL - PROYECTO	TOTAL - REPLANTEO	MAYOR METRADO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.06	ELEVACION MANRIJA PARA POSTES DE SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONAL	m3	15	18.75	1.75
02.01.09	PERFILADO Y COMPACTADO PARA POSTES SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL	m2	15	17.2	2.20
02.03	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONAL Y VEHICULAR				
02.03.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y CLODIA				
02.03.01.02	SUB BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULOS PESADO E=0.25m	m2	51.41	237.71	186.30
02.03.01.10	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN RAMPAS PARA VEHICULO LIVIANO	m2	57.23	360.1	302.87
02.03.01.11	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS LIVIANO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ $E=0.15\text{m}$	m2	601.04	738.39	137.35
02.03.01.12	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN PASE DE VEHICULOS PESADO	m2	5.41	114.41	108.60
02.03.01.13	CONCRETO EN PASE DE VEHICULOS PESADO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ $E=0.20\text{m}$	m2	51.41	237.71	186.30
04.03	INFRAESTRUCTURA PARA VEHICULOS PESADO Y PARA PASE DE VEHICULO PESADO	kg	57.02	2836.54	2746.52
04	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA				
04.04	SEMAFORIZACION				
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.04.01.01	SOLADO PARA POSTES DE SEMAFORO (POSTE TIPO-1 Y TIPO - 2)	m2	15	17.2	2.20
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.02.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ PARA ZAPATAS PEDESTAL EN SEMAFOROS	m3	14.51	23.41	8.90
04.04.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE PEDESTAL	m2	2.19	27.51	25.32
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 90	kg	378.22	1570.57	1192.35


CONSORCIO SAN JOSE
 Ing. Pedro A. Maldonado Saenz
 C.I. 10111469
 RESIDENTE DE OBRA

Fuente: informe n.º009-2022-AGC/CSJ de 22 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



IMAGEN N° 22

Presupuesto de mayor metrado n.º4 presentado por la contratista consorcio San José

6. PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS:

000

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	MONTO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA POSTES DE SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONAL	m3	1.76	45.95	S/ 80.87
02.01.09	PERFILADO Y COMPACTADO PARA POSTES SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL	m2	2.20	4.59	S/ 10.10
02.03	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONAL Y VEHICULAR				
02.03.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y CICLOVIA				
02.03.01.02	SUB BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULOS PESADO E=0.20m	m2	185.30	20.15	S/ 3,753.95
02.03.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PARA VEHICULO LIVIANO	m2	302.87	56.05	S/ 16,975.86
02.03.01.11	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS LIVIANO F'c=210kg/cm2 E=0.15m	m2	137.35	83.72	S/ 11,498.94
02.03.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE DE VEHICULOS PESADO	m2	108.60	56.16	S/ 6,098.98
02.03.01.13	CONCRETO EN PASE DE VEHICULOS PESADO F'c=210kg/cm2 E=0.20m	m2	186.30	112.19	S/ 20,901.00
02.03.01.14	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 kg/cm2 PARA PASE DE VEHICULO PESADO	kg	2749.62	6.26	S/ 17,212.62
04	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA				
04.04	SEMAFORIZACION				
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.04.01.01	SOLADO PARA POSTES DE SEMAFORO (POSTE TIPO-1 Y TIPO - 2)	m2	2.20	49.26	S/ 108.37
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA ZAPATAS PEDESTAL EN SEMAFOROS	m3	8.90	463.58	S/ 4,125.86
04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	25.32	50.44	S/ 1,277.14
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1192.35	6.26	S/ 7,464.11
	COSTO DIRECTO				S/ 89,507.80
	GASTOS GENERALES		0.00%		S/ -
	UTILIDAD		8.00%		S/ 7,160.62
	SUB TOTAL				S/ 96,668.42
	I.G.V		18.00%		S/ 17,400.32
	TOTAL				S/ 114,068.74

Fuente: informe n.º06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 septiembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se aprecia en las imágenes (imagen n.º21 y 22) la contratista Consorcio San José, mediante el ingeniero residente de obra ,Pedro Ángel Maldonado Sáenz ,presente su sustento de MAYOR METRADO N°3, mostrando el metrado total proyectado, y el total en replanteado , correspondiente a la partida n.º.02.01.06 , n.º.02.01.09, n.º.02.03.01.02, n.º.02.03.01.10, n.º.02.03.01.11, n.º.02.03.01.13, n.º.02.03.01.14, n.º.04.04.02.01, n.º.04.04.02.02, n.º.04.04.02.03

Así mismo se advierte que el presupuesto del mayor metrado n.º3 de la supervisión consorcio Túpac varia a mayor en costo total en relación a lo solicitado por el contratista, **siendo el monto presentado por la supervisión de s/. 205,441.26 incluido IGV**, de los que no se muestra planilla de sustento de metrado, por lo que no es posible determinar el total replanteo presentado por la supervisión. Como se aprecia en las siguientes imágenes.



IMAGEN N° 23

Actividades programadas de mayor metrado 3, presentado por la supervisión Consorcio Tupac

Actividades programadas en el Mayor Metrado 03

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL - PROYECTO	TOTAL - REPLANTEO	MAYOR METRADO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M3	15.00	31.76	16.76
02.01.09	PERFILADO Y COMPACTADO PARA POSTES SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL	M2	15.00	32.2	17.20
02.03	VEREDAS, MANTILLOS, RAMPAS PEATONAL Y VEHICULAR				
02.03.01	VEREDAS, MANTILLOS, RAMPAS Y SOLADURA				
02.03.01.02	SUB BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULOS PESADO E = 0.20m	M2	51.41	289.12	237.71
02.03.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PARA VEHICULO LIVIANO	M2	57.23	417.33	360.10
02.03.01.11	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS LIVIANO Fc= 210kg/cm2 E = 0.15m	M2	501.04	1339.43	738.39
02.03.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE DE VEHICULOS PESADO	M2	5.51	119.02	114.11
02.03.01.13	CONCRETO EN PASE DE VEHICULOS PESADO Fc= 210kg/cm2 E = 0.20m	M2	51.41	289.12	237.71
02.03.01.14	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 kg/cm2 PARA PASE DE VEHICULO PESADO	KG	57.02	2,863.66	2,806.64
04	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA				
04.04	SEMAFORIZACION				
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.04.01.01	SOLADO PARA POSTES DE SEMAFORO (POSTE TIPO-1 Y TIPO -2)	M2	15.00	32.20	17.20
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.02.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA ZAPATAS PEDESTAL EN SEMAFOROS	M3	14.51	37.92	23.41
04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	M2	2.19	29.7	27.51
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	378.22	1,948.79	1,570.57

Fuente: informe n.°06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 septiembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMAGEN N° 24

Presupuesto de mayor metrado 3, presentado por la supervisión Consorcio Túpac

6. Del presupuesto de los Mayores Metrados 03

El monto del presupuesto de los mayores metrados 03 ascienden a S/ 205,441.26 soles

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	MONTO
02	PISTAS Y VEREDAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M3	16.76	45.95	770.122
02.01.09	PERFILADO Y COMPACTADO PARA POSTES SEMAFORO VEHICULAR Y PEATONAL	M2	17.20	4.59	78.948
02.03	VEREDAS, MANTILLOS, RAMPAS PEATONAL Y VEHICULAR				
02.03.01	VEREDAS, MANTILLOS, RAMPAS Y SOLADURA				
02.03.01.02	SUB BASE GRANULAR PARA RAMPAS VEHICULOS PESADO E = 0.20m	M2	237.71	20.15	4,789.86
02.03.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PARA VEHICULO LIVIANO	M2	360.10	56.05	20,183.61
02.03.01.11	CONCRETO EN RAMPAS VEHICULOS LIVIANO Fc= 210kg/cm2 E = 0.15m	M2	738.39	83.72	61,816.01
02.03.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE DE VEHICULOS PESADO	M2	114.11	56.16	6,408.42
02.03.01.13	CONCRETO EN PASE DE VEHICULOS PESADO Fc= 210kg/cm2 E = 0.20m	M2	237.71	112.19	26,668.68
02.03.01.14	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 kg/cm2 PARA PASE DE VEHICULO PESADO	KG	2,806.64	6.26	17,569.57
04	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA				
04.04	SEMAFORIZACION				
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.04.01.01	SOLADO PARA POSTES DE SEMAFORO (POSTE TIPO-1 Y TIPO -2)	M2	17.20	49.26	847.27
04.04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.02.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA ZAPATAS PEDESTAL EN SEMAFOROS	M3	23.41	463.58	10,952.41
04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	M2	27.51	50.44	1,387.80
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,570.57	6.26	9,831.77
				COSTO DIRECTO	161,206.26
				GASTOS GENERALES 0.00%	0
				UTILIDAD 8.00 %	12,896.50
				SUB TOTAL	174,102.76
				I.G.V. 18.00%	31,338.50
				TOTAL	205,441.26

Fuente: informe n.°06-2022/SUPERVISION/CCQ de 19 septiembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el DS 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 162-2021-EF, publicado el 28 de junio de 2021.

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, **estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra**, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. **El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados**. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley

- **OPINIÓN N° 167-2018/DTN (del acápite 2.1.3)**

(...)

El artículo 164 del Reglamento establece que el supervisor o inspector o el residente, según corresponda, debe anotar en el cuaderno de obra los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta; en esa media, la necesidad de ejecutar mayores metrados debe ser anotada por el residente en el cuaderno de obra, a efectos de sustentar con ello su posterior ejecución y, de ser el caso, una eventual solicitud de ampliación de plazo.

Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra deberá revisar la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento. Una vez efectuada dicha revisión, y en caso todo se encuentre conforme a ley, el supervisor o inspector deberá dejar constancia de ello inmediatamente a través, por ejemplo, de una anotación en el cuaderno de obra con lo cual el contratista podrá iniciar la ejecución de los mayores metrados.

De esta manera, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento (...).

*Conclusiones: La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que no se hayan excedido los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento.
(subrayado es nuestro)*

La situación expuesta, podría ocasionar el reconocimiento de pago por trabajos que no le corresponden.



4. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL REVESTIMIENTO CON PIEDRA GRANALLA DE LOS MUROS ICONOGRÁFICOS APROBADO COMO ADICIONAL DE OBRA OCASIONA SU DETERIORO PREMATURO Y AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

Que mediante el acta de inspección n.°001-2023-CG/OCI0405 del 11 de Julio de 2023 la comisión de control concurrente realizo la visita de control a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", que tuvo participación los representantes de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo el Ingeniero Antonio Quincho Chiquillo (jefe de la unidad de obras y proyecto) , Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe (supervisor de obra) , Bach ing. Rodrigo Jesús Pachas Castilla (asistente de obra), de parte del contratista Ing. Pedro Ángel Maldonado Saénz (residente de obra) ,así como los representantes del órgano de control institucional CPC Wilfredo Jorge Ramos Huaura , Ing. Carlos Luis Hernández Ibarra y Ing. José David Tasayco Matías

En dicho recorrido se pudo verificar la ejecución de los MUROS ICONOGRÁFICOS parte arquitectónica de la berna central de la obra en el jr Arica, de los que se encuentran detallados en la partida n.° 02.08.03 muros iconográficos, siendo los proyectado construir utilizando un encofrado acabado en caravista con un concreto pigmentado de color amarillo usando un concreto Fc=175 kg/cm2.

Siendo modificado mediante el adicional y deductivo de obra n.°2 aprobado mediante resolución de gerencia municipal 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022 en la que varía el diseño arquitectónico al utilizar concreto armado convencional (no pigmentado) para proceder a realizar el revestimiento con piedra granalla, como lo indica la partida n.°4.11 revestimiento con piedra granalla

IMAGEN N° 33
Fragmento de presupuesto de obra

02.08.03	MUROS DE ICONOGRAFICOS				163,227.07
02.08.03.01	EXCAVACION SIMPLE PARA ZAPATAS	m3	38.48	53.02	2,040.21
02.08.03.02	REFINE Y COMPACTADO ZAPATA PARA MUROS	m2	76.95	6.34	541.78
02.08.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	46.17	23.87	1,102.08
02.08.03.04	SOLADO DE CONCRETO 1:10 C-H PARA ZAPATAS	m2	76.95	27.36	2,105.35
02.08.03.05	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO CARAVISTA PARA MURO	m2	855.00	55.60	47,538.00
02.08.03.06	CONCRETO PIGMENTADO COLOR AMARILLO Fc = 175kg/cm2 PARA MURO	m3	64.13	522.47	33,506.00
02.08.03.07	CONCRETO Fc = 210kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	30.78	470.42	14,479.53
02.08.03.08	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2 PARA MUROS	kg	3,478.35	6.26	21,774.47
02.08.03.09	MOLDURA DE CEMENTO PARA CUADROS ICONOGRAFICOS	m	486.66	17.82	8,650.48
02.08.03.10	EXPOSICIONES ICONOGRAFICAS EN ALTO RELIEVE	tot	1.00	31,189.19	31,189.19

Fuente: expediente técnico de contrato de obra

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMAGEN N° 34
Fragmento de presupuesto de adicional de obra n.°2

			S/ 95.55	S/ 5.09	S/ 486.35
4	MURO ICONOGRAFICO	m			S/ 363,235.18
4.01	EXCAVACION SIMPLE PARA ZAPATAS	m3	S/ 169.29	S/ 53.02	S/ 8,975.76
4.02	REFINE Y COMPACTADO ZAPATA PARA MUROS	m2	S/ 188.10	S/ 6.34	S/ 1,568.75
4.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	S/ 211.61	S/ 23.87	S/ 5,051.13
4.04	SOLADO DE CONCRETO 1:10 C-H PARA ZAPATAS	m2	S/ 188.10	S/ 27.36	S/ 5,146.42
4.05	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO CARAVISTA PARA MURO	m2	S/ 1,137.15	S/ 55.60	S/ 63,225.54
4.06	CONCRETO Fc= 175KG/CM2 PARA MURO	m3	S/ 79.09	S/ 474.64	S/ 37,539.28
4.07	CONCRETO Fc=210KG/CM2 PARA ZAPATA	m3	S/ 94.05	S/ 470.42	S/ 44,243.06
4.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA MURO	kg	S/ 3,820.08	S/ 6.26	S/ 23,913.70
4.09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATA	kg	S/ 2,355.76	S/ 6.26	S/ 14,747.06
4.1	CURADO DE MUROS ICONOGRAFICOS	m2	S/ 1,325.73	S/ 1.90	S/ 2,518.89
4.11	REVESTIMIENTO CON PIEDRA GRANALLA	m2	S/ 953.33	S/ 164.01	S/ 156,355.65

Fuente: expediente técnico de adicional de obra n°2 RGM N.° 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022);

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



IMAGEN N° 35

Especificaciones técnicas de la partida n.º04.11 de adicional de obra n.º2

04.11 REVESTIMIENTO CON PIEDRA GRANALLA (M2).
DESCRIPCIÓN:
Esta partida comprende los trabajos de colocar una capa de recubrimiento de piedra granalla elaborado con resinas acrílicas y grano de mármol. El color y textura se describe en el plano respectivo el cual será aprobado por el Supervisor.

PROPIEDADES Y DATOS FISICOS
Cantidad de sólidos -----73.60%
PH-----8.2 a 25°C
Espesor de película-----3 a 4 mm
Secado al tacto-----24 hrs
Secado total-----72 hrs
COV's-----menor a 50 gr/lit

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:
Para su aplicación primero aplicar una mano de sellador acrílico, asegurándose que la superficie debe estar libre de grasa, polvo y seca, como segundo paso aplicar la piedra granalla con llana de acero inoxidable extendiendo el material uniformemente, luego como tercer paso, realizar el planchado hasta que quede una superficie compacta, y como último paso aplicar el barniz vitrificante para dar mayor protección y tiempo de vida útil.



Fuente: expediente técnico de adicional de obra n.º2 RGM N.º 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022);
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

A lo indicado, esta comisión verifico que los muros iconográficos padecen de deficiencia en la adhesión en el revestimiento, sobre todo **sus vértices que se encuentra desprendimiento de las piedras granallas**, este efecto se aprecia de manera generalizada siendo más significativo en el muro iconográfico que se encuentra ubicado en la intersección de Jr. Arica con Av. Primavera, este defecto puede deberse a la escasa o nula aplicación de capa de barniz vitrificante ocasionando que origine puntos débiles en la superficie del revestimiento de este modo se extiende zonas de desprendimientos, lo que pondría en riesgo la calidad y visión arquitectónica



IMAGEN N° 36

Visita de control concurrente el 11 de Julio de 2023



11 jul. 2023 11:22:28 a. m.
801 Avenida Primavera
C.p Pueblo Nuevo Etapa 1
Provincia de Chincha
Ica

Fuente: fotografía realizada por la comisión concurrente
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



IMAGEN N° 37

Desprendimiento de revestimiento de piedra granalla en muro iconográfico



Fuente: fotografía realizada por la comisión concurrente
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por lo que esta comisión de control concurrente, advierte el deterioro prematuro en la cobertura de piedra granalla en muros iconográfico aun no estando en servicio la obra, ocasionado presuntamente por deficiencia en la colocación del sellado acrílico, como la aplicación del barniz acrílico que es fundamental protección ante la erosión.

Así mismo la visualización de juntas de diferentes tonos en el revestimiento de piedra granalla, debido a que el muro iconográfico ha tenido correcciones indicadas por la supervisión, en que el contratista ha retirado y vuelto a implementar recubrimiento de piedra granalla en muchos casos en mitad de altura del muro iconográfico, ocasionando una visión no uniforme.

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

**REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCION**

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

a) Las soluciones arquitectónicas y de ingeniería deberán dar como resultado un proyecto, que represente el equilibrio eficiente entre el nivel de calidad determinado en el diseño y el monto de inversión resultante del proyecto

b) Deberá adecuarse a las necesidades del cliente.

c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

d) Los rubros de costos relativos a la calidad, deberán estar definidos de manera explícita.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA N.º04.11 DE ADICIONAL DE OBRA N.º2 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 0451-2022/MDPN, DE 21/12/2022 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

0.4.11 revestimiento con piedra granalla (m2)

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de colocar una capa de recubrimiento de piedra granalla elaborado con resina acrílicas y grano de mármol. El color y textura se describe en el plano respectivo el cual será aprobado por el supervisor.

Propiedades y datos físicos

Cantidad de solidos.....73.60%
PH.....8.2 A 25°C
Espesor de película.....3 a 4 mm
Secado al tacto.....24 hrs
Secado total.....72 hrs
COV's.....menor a 50gr/it

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Para su aplicación primero aplicar una mano de sellador acrílico, asegurándose que la superficie debe estar libre de grasa, polvo y seca, como segundo paso aplicar la piedra granalla con llana de acero inoxidable extendiendo el material uniformemente, luego como tercer paso realizar el planchado hasta que quede una superficie compacta. y como último paso aplicar el barniz vitrificante para dar mayor protección y vida útil

La situación expuesta, ocasiona su deterioro prematuro y afecta la calidad y vida útil de la obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 03 Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio de 2023 y Culminación De Obra, Se Encuentra Detallada En El Apéndice N.º 01.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control anterior respecto de la cuales la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Valorización n° 11 reinicio de obra, Valorización n° 12 culminación de obra, de la Licitación Pública n.° 004-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), se ha advertido cuatro (04) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la Contratación y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Valorización n° 11 reinicio de obra, Valorización n° 12 culminación de obra, de la Licitación Pública n.° 004-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Contratación y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, con Código Único de Inversiones n.° 2499084 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando como sustento la documentación respectiva.

Chincha, 07 de agosto de 2023



Luis Hernández Ibarra
Supervisor
Comisión de Control



José David Tasayco Matias
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Wilfredo Jorge Ramos Huaura
Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chincha

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SOLICITUD DE MAYOR METRADO N° 01, NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE EFECTUARSE PAGO NO AUTORIZADO.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección física INSITU realizada el 11 y 19 de julio de 2023.
2	Oficio n.° 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023
3	Cuaderno de obra digital

2. EXPEDIENTE DE MAYOR METRADO N° 02 CUENTA CON PARTIDAS AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR, PERO NO SOLICITADAS POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GENERA EL RIESGO DE APROBARSE PAGOS NO SOLICITADOS



N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección física INSITU realizada el 11 y 19 de julio de 2023.
2	Oficio n.° 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023
3	Cuaderno de obra digital



3. MONTO TOTAL DE MAYOR METRADO N.°3 AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/205 441,26 DIFIERE CON LA SUMA DE S/114 068,74 SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE NO AUTORIZARSE DE MANERA EXPRESA MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, AFECTA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y GENERA EL RIESGO DE UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL VALOR DE S/91 372,52.



N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección física INSITU realizada el 11 y 19 de julio de 2023
2	Oficio n.° 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023
3	Cuaderno de obra digital



4- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL REVESTIMIENTO CON PIEDRA GRANALLA DE LOS MUROS ICONOGRÁFICOS APROBADO COMO ADICIONAL DE OBRA OCASIONA SU DETERIORO PREMATURO Y AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección física INSITU realizada el 11 y 19 de julio de 2023
2	Oficio n.° 265-2023-GM/MDPN de 10 de julio de 2023
3	Cuaderno de obra digital

APENDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 01 Valorización n.° 9 y Suspensión de ejecución de Obra

'N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
01	ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, ACORDADO POR LA SUPERVISIÓN "CONSORCIO TUPAC" Y EL CONTRATISTA "CONSORCIO SAN JOSÉ" NO SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	Mediante Oficio n.° 282-2023-GM/MDPN de 26 de julio de 2023, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite en 298 folios, las medidas correctivas sobre el Hito n.° 01 Valoración n.° 09 y suspensión de ejecución de obra.	Sobre la primera situación adversa, adjunta acta de suspensión de plazo de 30 de agosto de 2023, debidamente firmado por los representantes de la entidad, la contratista, la supervisión, y la contratista.	Corregido
02	DEMORA EN NOTIFICAR AL CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL n.° 0087-2023/MDPN, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 POR 23 DIAS CALENDARIOS MENOR A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS EN LA OBRA	Mediante Oficio n.° 282-2023-GM/MDPN de 26 de julio de 2023, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite en 298 folios, las medidas correctivas sobre el Hito n.° 01 Valoración n.° 09 y suspensión de ejecución de obra.	De la revisión de la documentación remitida por la entidad, se advierte que la entidad ha tomado algunas acciones en parte respecto a la situación advertida.	Con acciones
03	EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONTROL PERMANENTE DEL JEFE Y SUPERVISOR DE OBRA DE LA ENTIDAD, PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN EN TIEMPO DETERMINADO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACTO CONTRACTUAL	Mediante Oficio n.° 282-2023-GM/MDPN de 26 de julio de 2023, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite en 298 folios, las medidas correctivas sobre el Hito n.° 01 Valoración n.° 09 y suspensión de ejecución de obra.	De la revisión de la documentación remitida por la entidad, se advierte que la entidad ha tomado algunas acciones en parte respecto a la situación advertida	Con acciones



Informe de Hito de Control n.º 02 Valorización n.º 10

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
01	TRÁMITE DE LA ENTIDAD TARDÍA ANTE ELECTRODUNAS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES ELÉCTRICOS PARA LA SEMAFORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, Y PARALIZACIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE EFECTUARSE MAYORES GASTOS GENERALES Y LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA	Mediante Oficio n.º 283-2023-GMMDPN de 26 de julio de 2023, emitido por el Abog. Daniel Martínez Melchor, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite en 172 folios, las medidas correctivas sobre el hito n.º 02 valorización n.º 10	Sobre la primera y única situación adversa, adjunta cartas sustentatorias de los trámites administrativos ante ElectroDunas, asimismo, contratos de suministro de energía eléctrica ante dicha instancia eléctrica.	Corregido



Chincha Alta, 07 de agosto de 2023

OFICIO N.º 831-2023-CG/OCI0405

Señor
ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Av. Oscar R. Benavides N° 699
Pueblo Nuevo, Chincha, Ica



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 39-2023-OCI/0405-SCC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de cuatro situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Valorización N° 11-Mayo de 2023, Reinicio de Obra, Valorización N° 12-Julio De 2023 y Culminación de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica, del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chincha-Departamento de Ica", comunicamos que se ha identificado cuatro situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 39-2023-OCI/0405-SCC de 07 de agosto de 2023, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

C.c.
Archivo
WJRH/clhi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPCC WILFREDO JORGE RAMOS HUALPA
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL